



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 13048 (11.11.2011)
CALLE LA QUEBRADA N° 314 SULLANA - PIURA

E.T. "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L.

N° - 084 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 NOV 2011

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR (X)

PETICIÓN: NUEVAS HABILITACIONES VEHICULARES POR INCREMENTO (X)

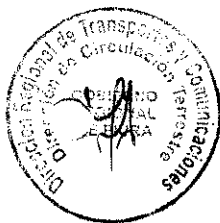
Que, mediante **Solicitud de Registro N° 13048** de fecha 11 de Noviembre de 2011, en un total de treinta y tres (33) folios la E.T. "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L., solicita **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con la unidad de **Placa de Rodaje T1H-964**, dentro de su Autorización de Servicio Regular Interprovincial de Personas, en la ruta Piura Sullana y Viceversa; autorizada su renovación de servicio, mediante Resolución Directoral N° 1616-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 23 de Setiembre de 2010 y su última modificación producida con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 026-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de Junio de 2011. .

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que cumplen con presentar los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 32, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR., cumpliendo con la presentación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° PER00000932, de fecha 16 de Octubre de 2011. En razón de ser el vehículo ofertado del año de fabricación 1992, del cual queda demostrada su habilitación para la prestación al servicio, con la presentación del Certificado de Habilitación Vehicular N° 000424. Siendo el actual procedimiento calificado de autorización automática, procede se autorice el incremento de flota solicitado.

Con el Incremento de vehículos, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, se autoriza la modificación de la flota vehicular de la empresa recurrente, con la actualización de los términos siguientes:

RUTA	PIURA - SULLANA Y VICEVERSA
ITINERARIO	DIRECTO.
FLOTA AUTORIZADA	OCHO (8) VG-1110, VG-3571, VG-2577, A1I-959, A1Q-746, T1D-753, T2I-960 y T1H-964
FLOTA OPERATIVA	SIETE (07) VG-1110, VG-3571, A1I-959, A1Q-746, T1D-753, T2I-960 y T1H-964
FLOTA RESERVA	UNO (1) VG-2577.
FRECUENCIAS	CUATRO (4) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIO	DE 5.00 HORAS HASTA LAS 20.00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2020.

En conformidad a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** al conductor, que a continuación se detalla, por el período de 01 año previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional





DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 13048 (11.11.2011)

CALLE LA QUEBRADA N° 314 SULLANA - PIURA

E.T. "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L.

N° - 084 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 NOV 2011

CONDUCTORES

GERMAN TEOFILO HURTADO ESTRADA

LICENCIA DE CONDUCIR

Q07658913 A-III c

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, la vigencia de la habilitación vehicular y sus posteriores renovaciones culminan de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
VG-1110	1989	31 DICIEMBRE 2011
VG-3571	1993	31 DICIEMBRE 2013
VG-2577	1990	31 DICIEMBRE 2012
A1I-959	2009	01 DE AGOSTO 2020
A1Q-746	2007	01 DE AGOSTO 2020
T1D-753	2009	01 DE AGOSTO 2020
T21-960	2011	01 DE AGOSTO 2020
T1H-964	1992	31 DICIEMBRE 2013

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL